

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2016 270

El demandante aclare la liquidación del crédito toda vez que no tuvo en cuenta la subrogación del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías del 12 de junio de 2017 por valor de \$19.787.983.oo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez